

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2023 ha acordado poner de manifiesto, atendiendo a la necesidad de abordar graves problemas de la profesión, en orden a su dignificación y a la protección de todos los profesionales, lo siguiente:

Primero.- La necesidad de aprobar, de modo definitivo, las medidas necesarias en materia de Justicia Gratuita, y que supongan el reconocimiento de la labor prestada por la Abogacía al servicio de la ciudadanía: En concreto, y como venimos reclamando desde hace muchos años:

1. Dignificación, accesibilidad, transparencia y atención para una mejor calidad de la Justicia.
2. Retribución digna de las actuaciones y su actualización conforme el IPC.
3. Reconocimiento, y consecuente compensación, de todas las actuaciones
4. Promover los acuerdos extrajudiciales en detrimento de la litigiosidad en la regulación de la Justicia Gratuita.
5. Garantizar, en todo caso, que las actuaciones de los profesionales de la abogacía que hayan de ser asumidas por imperativo legal o judicial, a través del Turno de Oficio, obtendrán la correspondiente compensación económica.
6. Garantizar el acceso de los ciudadanos al sistema de Justicia Gratuita y, para ello, establecer como criterio el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en sustitución del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el reconocimiento del beneficio de justicia gratuita.
7. Conseguir que las Comisiones de la Administración responsables de la concesión del beneficio de justicia gratuita actúen con criterios equiparables entre ellas, evitando disparidades e incluso contradicciones.
8. Modernización de la Justicia: finalizar la implantación de los medios telemáticos a nivel policial y judicial en todas las jurisdicciones e instancias.
9. Creación de turnos de oficio especializados en materia de protección internacional en aquellos territorios con mayor número de solicitudes
10. Reducción de las cargas burocráticas para los profesionales de la abogacía y para las organizaciones colegiales en orden a la justificación de las actuaciones derivadas del Turno de Oficio y Justicia Gratuita, así como exigir a las Administraciones territoriales y órganos judiciales su corresponsabilidad en las tareas de la gestión.

Segundo.- La adopción de medidas que impliquen el reconocimiento y mejora de las prestaciones por jubilación para los profesionales de la Abogacía, y, en concreto, el establecimiento de la llamada pasarela al RETA desde la Mutualidad de la Abogacía, disponiendo los medios precisos para su efectividad de modo que no implique perjuicio alguno para los mutualistas que decidan hacerla efectiva ni para los que permanezcan en la Mutualidad.

Estas peticiones tienen el carácter de básicas, y están fundamentadas en la lógica y en la necesidad de adecuar regulaciones que suponen un gran detrimento para los profesionales de la Abogacía en términos del trabajo desarrollado y por simple comparación con otras profesiones.

La dignidad y el reconocimiento de la labor profesional no puede estar sujeta a regulaciones que vayan en contra de los más elementales principios de justicia.

